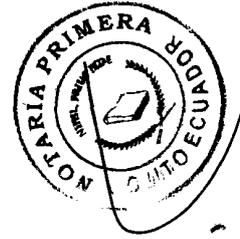




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

999-001



CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑÍA
TODOVENDING CIA. LTDA.
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

○ ***** A



Escritura número nueve mil cuatrocientos setenta y tres (No. 9.473) . . .
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de Septiembre del dos mil once; ante mí, Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor JUAN DIEGO VALDIVIESO SORIANO, a nombre y en representación de la Compañía TODOVENDING CIA, LTDA, en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, según consta del nombramiento y acta que se agregan como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de cambio de objeto social y reforma de estatutos sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente documento el

señor Juan Diego Valdivieso Soriano, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la compañía TODOVENDING CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se agrega y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte y tres de agosto de dos mil once.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía TODOVENDING Cia. Ltda., se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado, el veinticuatro de agosto de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre del mismo año. DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía TODOVENDING Cia. Ltda., en sesión realizada el veinte y tres de agosto de dos mil once, acta que se agrega como documento habilitante, resolvió cambiar el objeto social de la compañía y consiguientemente reformar sus estatutos sociales, al tiempo que facultó expresamente al Gerente General de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- En base a los antecedentes anotados, el compareciente en la calidad invocada y debidamente autorizado por la Junta General de Socios, realiza las siguientes declaraciones: UNO: Se cambia el objeto social de la compañía de acuerdo con el texto aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y que forma parte de la presente escritura pública, en concreto se reforma la cláusula Cuarta del Estatuto Social de TODOVENDING CIA. LTDA., de manera que en adelante diga: "CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es: a) la comercialización, representación, administración, implementación, generación, control, distribución, compra, promoción de productos y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

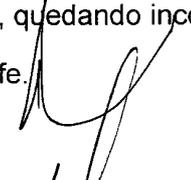
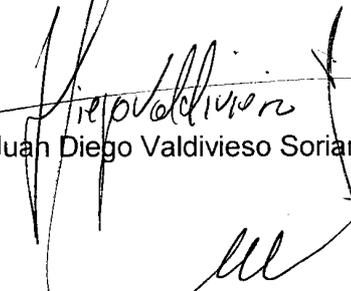
3

000002



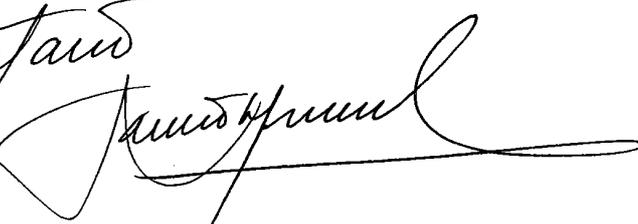
servicio de maquinarias, partes y piezas para la elaboración y venta de bebidas calientes y/o frías relacionadas al café y té de acuerdo a las necesidades de los clientes; b) La importación, exportación y comercialización de bienes muebles y mercaderías de uso y consumo humanos en general; y, en especial la importación, exportación y comercialización de maquinarias, repuestos, insumos para la industria alimenticia, máquinas para bebidas calientes y frías, así como todo tipo de complementos, piezas, partes y demás necesarias para el funcionamiento de dichas maquinas. c) También podrá proveer servicios de asesoramiento, capacitación de personal ejecutivo, administrativo y técnico en lo referente al objeto antes indicado; d) Podrá celebrar contratos de representación de compañías nacionales o extranjeras, así como la distribución de sus marcas y productos con absoluta libertad y amplitud; e) Formara parte como socia o accionistas de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ella y otras, sean también estas nacionales o extranjeras; f) Se constituirá en consejera, promotora, atente o representante de otras compañías a las que además prestará servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades siempre que estén relacionados con el objeto principal de la Compañía, sin que esto constituya en ningún caso la prestación de servicios de consultoría; g) Estará facultada para intervenir en licitaciones y concurso de ofertas sean estos públicos o privados; h) Podrá la compañía realizar inversiones financieras o bancarias, aclarando que estas serán para resguardar los intereses financieros de la empresa, por lo tanto no constituye el objeto o actividad principal de la misma. i) La empresa ejercerá representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y abrirá sucursales dentro y fuera del país; j) La Compañía también se dedicará a

la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto compañía está facultada para celebrar y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el objetivo de la Empresa ". CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de la presente escritura pública copia certificada de acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, del veinte y tres de agosto de dos mil once y el nombramiento del Gerente General de la compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de ley para la plena validez del presente instrumento".- (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Renata Salvador Zamora, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el numero seis mil trescientos cuarenta y nueve). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notaria, y, leída que les fue al compareciente por mí, el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.



x 
Sr. Juan Diego Valdivieso Soriano

c.c. 1709636763


el notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170963676-3

VALDIVIESO SORIANO JUAN DIEGO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

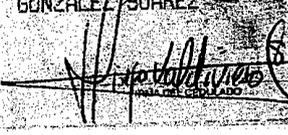
LUGAR DE NACIMIENTO
22 MAYO 1975

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 006-0189-04269-M

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE RESIDENCIA
GONZALEZ SUAREZ 1975





EQUATORIANA ***** V236311282

CASADO VALERIA ESPINOZA FERNANDEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GALO TRAJANO VALDIVIESO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

MARIA ROSA SORIANO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO FECHA DE EMISION 08/08/2002

FECHA DE EMISION

FORMA No. REN 0102266
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

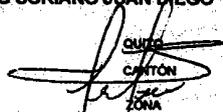
243-0024
NUMERO

1709636763
CEDULA

VALDIVIESO SORIANO JUAN DIEGO

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Handwritten mark

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

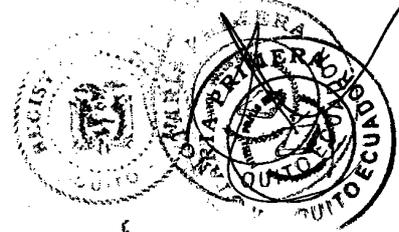
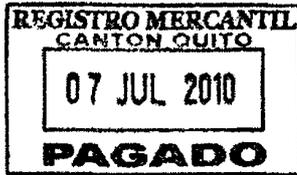
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 22 Hojas util(es) 22 de 2011
a 22 de 2011

Signature

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




TODOVENDIGN



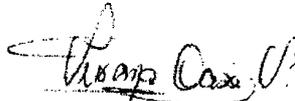
Quito, 7 de Julio de 2010

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Sírvase concederme una certificación de quien ejerce el cargo de GERENTE y Representante Legal de la Compañía TODOVENDING CIA. LTDA, R.U.C. 1792004780001, requisito que es solicitado por el Ministerio de Trabajo.

Por la atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Susana Caza
Contadora
C.C. 170847863-9

Número de Recibo

537202



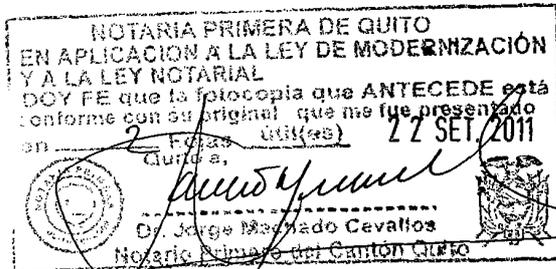
El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 4541 del Registro de Nombramientos de siete de mayo del dos mil siete, a fs. 2152, Tomo 138, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"TODOVENDING CIA. LTDA."**, otorgado a favor del Señor **JUAN DIEGO VALDIVIESO SORIANO**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía **"TODOVENDING CIA. LTDA."**- Quito, a siete de Julio del dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-



005

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TODOVENDING CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito D.M., el 23 de agosto de dos mil once, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Ulloa N32-126 y Atahualpa, siendo las 9:00 horas, se reúnen los socios de la Compañía TODOVENDING CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

SOCIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE PARTICIPACION
Santiago Francisco Pallares Pinto	100	25,00 (%)
Verali Cafe Cia. Ltda.	150	37,50 (%)
Juan Diego Valdivieso Soriano	150	37,50 (%)
TOTAL	400	100,00 (%)

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Preside la presenta Junta el señor Juan Diego Valdivieso y actúa como Secretario el señor Santiago Pallares, por decisión de los presentes. El señor Danny Marcelo Coronel Peñafiel por Secretaría hace la entrega de su nombramiento como Gerente General de la compañía Verali Café Cia. Ltda., con lo que demuestra que está habilitado para representar a dicha compañía.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación, el Presidente de la Junta expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la Sala es el siguiente:

- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de los socios Santiago Pallares Pinto y Juan Diego Valdivieso Soriano.
- Cambio de objeto social de la compañía y reforma de estatuto social.

En atención a lo expuesto, los socios por unanimidad manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

Primer Punto del Orden del Día.- Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de los socios Santiago Pallares Pinto y Juan Diego Valdivieso Soriano.

Toma la palabra el socio Santiago Pallares Pinto para informar a la Junta que su intención es la de ceder dieciséis (16) participaciones de su propiedad a favor de la compañía Verali Café Cia. Ltda., a continuación

toma la palabra el socio Juan Diego Valdivieso Soriano para informar a la Junta que su intención es la de ceder veinte y cuatro (24) participaciones de su propiedad a favor de la compañía Verali Café Cia. Ltda., razón por la cual piden la autorización de los socios para proceder a dicha cesión.

Luego de algunas deliberaciones, los socios deciden por unanimidad aceptar y aprobar la cesión de las participaciones que desean realizar los socios Santiago Pallares Pinto y Juan Diego Valdivieso Soriano a favor de la compañía Verali Café Cia. Ltda.

Una vez instrumentada la cesión de participaciones el nuevo capital social de TODOVENDING CIA. LTDA. quedará integrado de la siguiente manera:

Socio	No. Participaciones	Valor US\$	% Participación
Santiago Pallares P.	84	84,00	21
Verali Café Cia. Ltda.	190	190,00	47,5
Juan Diego Valdivieso S.	126	126,00	31,5
TOTAL	400	400,00	100

Segundo Punto del Orden del Día.- Cambio de objeto social de la compañía y reforma de estatutos sociales.

El Presidente de la Junta informa que, con miras a ingresar a nuevos mercados y, por ende, mejorar los ingresos de la compañía, es necesario modificar el objeto social de la compañía, para lo cual sugiere ampliar el objeto social de la compañía para poder importar, exportar y comercializar varios bienes. Los asistentes luego de varias deliberaciones aprueban por unanimidad la moción presentada y por lo tanto aprueban reformar la cláusula Cuarta del Estatuto Social de manera que en adelante diga:

CUARTA.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía es: **a)** la comercialización, representación, administración, implementación, generación, control, distribución, compra, promoción de productos y servicio de maquinarias, partes y piezas para la elaboración y venta de bebidas calientes y/o frías relacionadas al café y té de acuerdo a las necesidades de los clientes; **b)** La importación, exportación y comercialización de bienes muebles y mercaderías de uso y consumo humanos en general; y, en especial la importación, exportación y comercialización de maquinarias, repuestos, insumos para la industria alimenticia, máquinas para bebidas calientes y frías, así como todo tipo de complementos, piezas, partes y demás necesarias para el funcionamiento de dichas maquinas. **c)** También podrá proveer servicios de asesoramiento, capacitación de personal ejecutivo, administrativo y técnico en lo referente al objeto antes indicado; **d)** Podrá celebrar contratos de representación de compañías nacionales o extranjeras, así como la distribución de sus marcas y productos con absoluta libertad y amplitud; **e)** Formara parte como socia o accionistas de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ella y otras, sean también estas nacionales o extranjeras; **f)** Se constituirá en consejera, promotora, atente o representante de otras compañías a las que además prestará servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades siempre que estén relacionados con el objeto principal de la Compañía, sin que esto constituya en ningún caso la prestación de servicios de consultoría; **g)** Estará facultada para intervenir en licitaciones y concurso de ofertas sean estos públicos o privados; **h)** Podrá la compañía realizar inversiones financieras o bancarias, aclarando que estas serán para resguardar los intereses financieros de la empresa, por lo tanto no constituye el objeto o actividad principal de la misma. **i)** La empresa ejercerá representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y abrirá sucursales dentro y fuera del país; **j)** La Compañía también se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto compañía está facultada para celebrar y realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el objetivo de la Empresa.



La Junta autoriza al Gerente para que otorgue las escrituras públicas correspondientes, tanto de cesiones de participaciones, como de reforma del objeto social conteniendo las decisiones adoptadas e inscritas en las mismas en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 10H30, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta.

A las 11H00 se reinstala la sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los socios, el Presidente y el Secretario que certifica.

Juan Diego Valdivieso S.
Juan Diego Valdivieso S.
PRESIDENTE

Santiago Francisco Pallares P.
Santiago Francisco Pallares P.
SECRETARIO

LOS SOCIOS

Santiago Francisco Pallares Pinto
Santiago Francisco Pallares Pinto

Verali Cafe Cia. Ltda.
Verali Cafe Cia. Ltda.

Juan Diego Valdivieso Soriano
Juan Diego Valdivieso Soriano

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en Hojas útiles)
Quito a, 22 SET. 2011
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Seo-

torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA del Cambio de Objeto Social y Reforma de
Estatutos que se opera en la Compañía TODOVENDING CIA.LTDA.,
sellada y firmada en Quito, a veintidós de Septiembre del dos mil once.



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





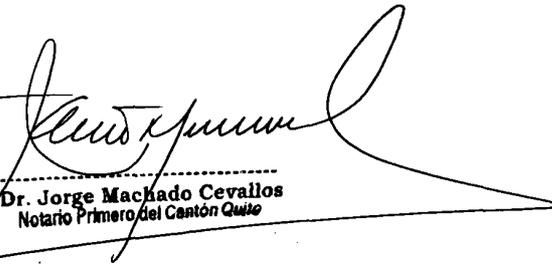
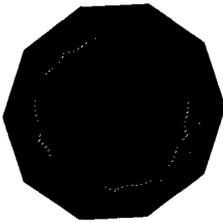
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

007



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005169, dictada por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, el 18 de Noviembre del 2011, se aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía TODOVENDING CIA. LTDA.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría el 22 de Septiembre del 2011.-

Quito, 24 de Noviembre del 2011.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN
NÚMERO SC.IJ.DJC.Q.11.005169 CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE
NOTARIA
TERCERA

DEL DOS MIL ONCE EXPEDIDA POR EL ABOGADO HUGO ARIAS
SALGADO INTENDENTE JURIDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS TOMA NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA TODOVENDING CIA LTDA celebrada el
veinticuatro de agosto del dos mil cinco ante el suscrito Notario . DE LA
ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL ONCE.-

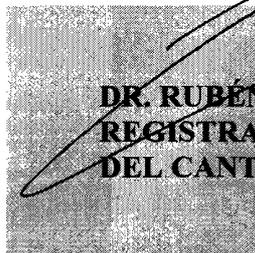


[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

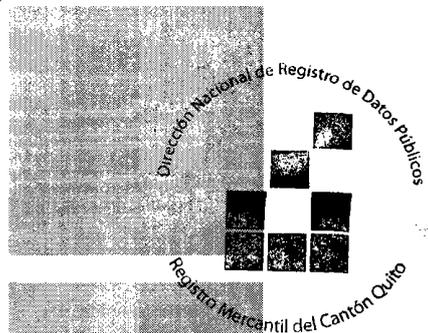




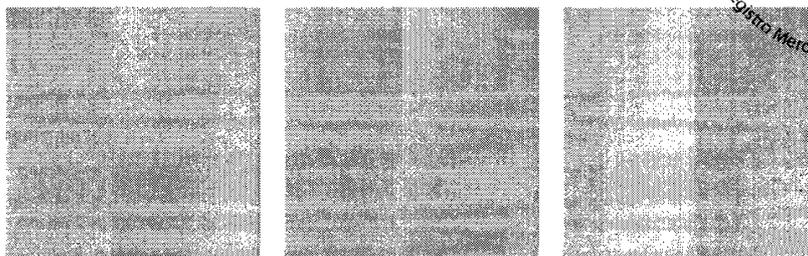
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 18 de noviembre del 2.011, bajo el número **4113** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2364 del Registro Mercantil de catorce de septiembre del año dos mil cinco, a fs 2041 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TODOVENDING CIA. LTDA.**", otorgada el 22 de septiembre del 2.011, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2311.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **52833.-** Quito, a dos de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005169

010

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Septiembre de 2011, que contiene la reforma de estatutos de TODOVENDING CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4847 de 17 de Noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de TODOVENDING CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Septiembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Primero y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de Noviembre de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 4113
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 02 DIC 2011


Dr. Rubén Enrique Aguilar López
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

